

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte. **D-51-02 D.E. D-4183-01 VECINOS CALLE M. SCALABRINI ENTRE R. JHON Y DIEGO DE LA FUENTE** - solicita autorización para ejecutar DESAGUES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LA SIGUIENTE ARTERIA:**

- MONSEÑOR SCALABRINI E/DIEGO DE LA FUENTE Y RICARDO JOHN (ACERA PAR)

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : BELAZA ALFREDO
SECRETARIO : PINTO MARIO
TESORERO : MONTANO AGUILAR JUAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION
----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por
su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad pa
ra saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5595/02.-


Miguel A. Riquelme
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Miguel Rivas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE